



# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 1, Núm. 6  
Junio de 2005

## Contenido:

- 1  *Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007*
- 2  **Acuerdos de Cabildo**  
*Dos sesiones en el mes de junio de 2005: Acta No. 15, Ordinaria, 16.06.05. Acta No. 16, Extraordinaria, 27.06.05*
- 3  **Propuestas de los regidores**
  - *Josefina de Jesús García Ruiz*
  - *Adolfo Beltrán Corrales*
  - *Enrique Mendivil Flores*
  - *Juan de Dios Cabanillas Beltrán*
  - *Jaime Sánchez Sambada*
  - *María Guadalupe Conde Duarte*
  - *Adelaida Ayón Lares*
  - *Sergio Torres Félix*
- 5  *Aprueban sesiones de derechos de las concesiones y renovaciones de contratos en los mercados Rafael Buena y Francisco Zarco*
- 7  **Resumen del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007**
- 9  *Inmobiliaria y Desarrollos del Humaya, S.A. de C.V., realizará el fraccionamiento Villas de Culiacán*
- 10  *Croquis de ubicación del fraccionamiento Villas de Culiacán*
- 11  *Validan resultado de la consulta popular en la sindicatura de Baila*
- 12  *Aprueban resultados de las asambleas generales en La Cofradía, El Carrizal II y El Manguito*
- 12  *Aprueban resultado de la consulta popular en la comisaría de El Limón de Tellaeché*
- 13  *Cancelan donación de terreno que hizo CORETT al Ayuntamiento de Culiacán*
- 14  *Autorizan facultades al Oficial Mayor para trámites de revalidación de licencias y ampliación de horarios y la expedición de permisos eventuales para venta y consumo de bebidas alcohólicas*
- 15  *Aprueban contratación de crédito de \$50'000,000.00 para que JAPAC construya plantas de aguas residuales*
- 16  *Residencial La Paloma, S.A. de C.V. llevará a cabo el conjunto habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado Residencial La Paloma*
- 17  *Croquis de ubicación de Residencial La Paloma*
- 18  *Aprueban solicitud favorable para establecimientos con venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico*

## El Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007

### ¡Juntos por Culiacán!

El Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007 señala el camino a seguir, para construir entre todos un Culiacán con visión de futuro:

Un Culiacán que sustente su desarrollo y competitividad en la planeación estratégica, con la suma de esfuerzos públicos y privados.

Un Culiacán capaz de recuperar la seguridad y el patrimonio de los habitantes del Municipio, sustentado en la legitimidad, legalidad y gobernabilidad.

Un Culiacán que avance hacia una sociedad más equitativa, que ponga en el centro de atención de las políticas públicas el desarrollo humano, individual y colectivo.

Un Culiacán con un gobierno que administre de manera eficiente, transparente y con honestidad los recursos públicos.

Un Culiacán democrático, que privilegie la participación ciudadana, en la definición, ejecución y vigilancia de las tareas públicas, así como en la consecución de los fines sociales.

Esta es la visión de gobierno que proponen los Culiacanenses y que se plasma en el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, con propósitos viables de alcanzar, para trascender en el presente y sentar las bases de un futuro más promisorio para todos.

Este es también nuestro compromiso para la construcción del municipio moderno que todos demandan

Avancemos **Juntos por Culiacán.** ☞

Aarón Irizar López  
Presidente Municipal

**Directorio:****H. Ayuntamiento de Culiacán**

Lic. Aarón Irizar López  
*Presidente Municipal*

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz  
*Síndico Procurador*

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar  
*Secretario del H. Ayuntamiento*

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo  
*Tesorero Municipal*

Lic. José Humberto Milán Gil  
*Oficial Mayor*

**Gaceta Municipal**  
Consejo Editorial

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar  
*Secretario del H. Ayuntamiento*

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz  
*Síndico Procurador*

Lic. José Humberto Milán Gil  
*Oficial Mayor*

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo  
*Tesorero Municipal*

Ing. Gustavo Alfaro Rojo  
*Secretario de Desarrollo Económico*

Ulises Cisneros Sánchez  
*Director de Cultura*

Lic. Laura González Bon  
*Directora de Comunicación Social*

Adrián García Cortés  
*Cronista Oficial, Director*

A. Gabriela Velderráin Carreón  
*Editora*

LA CRÓNICA DE CULIACÁN  
Aguilar Barraza No. 62 A, Col. Almada  
Tel/Fax (01667) 7126102  
Lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

ARCHIVO MUNICIPAL  
Av. Ruperto L. Paliza No. 967 sur esquina  
calle Río Humaya, Col. Guadalupe  
Tel. (01667) 7126444

Registro en trámite

**Acuerdos de Cabildo \***

**Dos sesiones en el mes de junio de 2005**

**Acta No. 15, Ordinaria,**  
**16.06.05**

**ACUERDO 5.-** Se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de la C. licenciada Josefina de Jesús García Ruiz, síndico procurador, relativa a que se le otorgue poder especial para actos de administración en materia laboral, con facultades expresas para formular y absolver posiciones a nombre del H. Ayuntamiento de Culiacán, así como facultades expresas para delegar a favor de terceros dichas atribuciones.

**ACUERDO 6.-** Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a las jubilaciones de los CC. Marcelina Macías Herrera y Aniceto Vega Melchor, como empleados al servicio del H. Ayuntamiento

**ACUERDO 7.-** Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la jubilación del C. Ismael Beltrán Torres, como empleado al servicio del H. Ayuntamiento.

**ACUERDO 8.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, relativo a las 4 solicitudes de cesiones de derechos de las concesiones para ejercer el servicio público de mercados en el interior de los mercados Rafael Buelna y Plaza Francisco Zarco y la renovación del contrato concesión del local 7 sección "C" del mercado Plaza Francisco Zarco, de esta ciudad. (Pág. 5)

**ACUERDO 9.-** Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de la C. licenciada Josefina de Jesús García Ruiz, síndico procurador, a través de la cual pide se adicione al dictamen un enunciado que a la letra dice: "La instalación del equipamiento urbano de nomenclatura deberá realizarse en los términos y condiciones que determinen

los contratos concesión respectivos, que con posterioridad se suscriban con el concesionario".

**ACUERDO 10.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del Hector R. López Avilez, relativo a la instalación de nomenclaturas en distintas calles de la ciudad, con la modificación propuesta por la C. síndico procurador y que el pleno aprobó que se adicione al dictamen lo siguiente: "La instalación del equipamiento urbano de nomenclatura deberá realizarse en los términos y condiciones que determinen los contratos concesión respectivos, que con posterioridad se suscriban con el concesionario".

**ACUERDO 11.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la Empresa Inmobiliaria y Desarrollos del Humaya, S.A. de C.V., para el desarrollo del fraccionamiento denominado Villas de Culiacán, de esta ciudad. (Págs. 9 y 10)

**ACUERDO 12.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a los resultados de la Consulta Popular para la designación de Síndico Municipal en Baila. (Pág. 11)

**ACUERDO 13.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a los resultados de las Asambleas Generales efectuadas en la Cofradía, El Carrizal II y El Manguito, para designación de Comisarios Municipales en esas localidades. (Pág. 12)

**ACUERDO 14.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación relativo al



resultado de la Consulta Popular en forma de Asamblea General celebrada el día 04 de junio, del año en curso, en la Comisaría de El Limón de Tellauche, perteneciente a la Sindicatura de Las Tapias. (Pág. 12)

**ACUERDO 15.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la cancelación de la inscripción correspondiente a la donación que hace CORETT a este H. Ayuntamiento, de una fracción de terreno con una superficie de 12,842 metros cuadrados, ubicadas en el poblado Tierra Blanca II, de esta ciudad. (Pág. 13)

**ACUERDO 16.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la solicitud del C. Lic. José Humberto Milán Gil, Oficial Mayor, para la autorización del Cabildo a efecto de que se le otorguen facultades para llevar a cabo los trámites de revalidación de licencias, ampliación de horarios y expedición de permisos eventuales para venta y consumo de bebidas alcohólicas. (Pág. 14)

**ACUERDO 17.-** Se aprueba por mayoría de 14 votos a favor, tres en contra y tres abstenciones, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, para analizar la solicitud de JAPAC, relativa a la aprobación del Pleno Municipal para que este realice la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$ 50,000.000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N), para que esa paramunicipal lleve a cabo la construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Culiacán. (Pág. 15)

**ACUERDO 18.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Residencial La Paloma, S.A. de C.V., para llevar a cabo el conjunto habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado Residencial La Paloma, en esta ciudad. (Págs. 16 y 17)

**ACUERDO 19.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a dos solicitudes de opinión favorable para establecimientos con venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. (Pág. 18)

**ACUERDO 20.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a una solicitud de opinión favorable para establecimientos con venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. (Pág. 18)

**ACUERDO 21.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen negativo de la Comisión de Gobernación, relativo a una solicitud de opinión favorable para establecimientos con venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. (Pág. 18)

### **Acta No. 16, Extraordinaria, 27.06.05**

**ACUERDO 3.-** Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de las Comisiones Unidas, relativo al Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, que presenta al Pleno del H. Ayuntamiento, el licenciado Aaron Irizar López, presidente municipal de Culiacán. (Pág. 7)

## *Propuestas de los regidores*

### *La síndico procurador solicita ante Cabildo una cláusula especial*

**Josefina de Jesús García Ruiz,  
síndico procurador**

Esto lo hago con la finalidad de poder delegar, en el personal que está a mi cargo, porque yo he tenido, no por no hacerlo, yo he tenido que asistir personalmente a absolver las posiciones en virtud de que necesito un poder con una cláusula muy especial, que no se incluyó con el que ya tengo, nada más quiero incluir esta cláusula, si ustedes están de acuerdo, les pido su aprobación por favor.

### *Proponen solucionar asunto pendiente para que pase a comisiones*

**Adolfo Beltrán Corrales**

Yo pensé que no lo íbamos a votar en este momento, sino hasta en asuntos generales, yo sí quisiera retroceder un poquito hasta la solicitud de Jorge Medina Gastélum, y no nada más darle lectura, sino también proponer que tomemos una determinación este cuerpo colegiado.

**Secretario del H. Ayuntamiento**

Esto se turnará a la Comisión, para que esta dictamine.

**Adolfo Beltrán Corrales**

Efectivamente se está pidiendo que se turne a la comisión, pero que no hemos votado a favor o si estamos en contra de que se turne. Yo considero que de ser un asunto de mero trámite sería nada más enviarlo a comisión para darle trámite por ahí, y yo pienso que sería tanto como caer en burocratismo, la propuesta mía es de que si es un asunto que podamos pensar en Cabildo, bueno pues vamos discutiéndolo de una buena vez.

**Enrique Mendívil Flores**

Sabemos que es un asunto sencillo, pero por la naturaleza de la solicitud es necesario enviarlo a la



comisión respectiva, que es lo que se está pidiendo aquí, yo propongo que se turne inmediatamente a la comisión, y que haya un compromiso de votarlo en la próxima sesión de Cabildo.

### **Presidente municipal**

Le pregunto al C. regidor Adolfo Beltrán Corrales, si está de acuerdo, con lo ya comentado por el C. regidor Mendívil, de que se vaya a Comisión y votarlo en la próxima sesión.

### **Adolfo Beltrán Corrales**

Si está de acuerdo de que se vaya a Comisión y sea votado en la próxima sesión de Cabildo.

### *Síndico procurador recomienda adicionar dictamen para nomenclatura*

### **Josefina de Jesús García Ruiz**

Solicito al pleno que se adicione al dictamen, el siguiente enunciado, porque debe quedar muy claro las condiciones en que se da esta concesión, "La instalación del equipamiento urbano de nomenclatura deberá realizarse en los términos y condiciones que determinen los contratos concesión respectivos, que con posterioridad se suscriban con el concesionario", o sea que cada vez que se autorice un determinado sector de la ciudad se haga el respectivo contrato, que no se deje en lo general, sino que se vaya como dice aquí, en este enunciado, si es que ustedes están de acuerdo que se adicione.

### *Solicitan auditoría a JAPAC*

### **Juan de Dios Cabanillas Beltrán**

En virtud de que hay un déficit de más de 17 millones de pesos en JAPAC, le solicito que se realice una auditoría al ejercicio anterior, cuando estaba de gerente general el señor Wilfredo Acosta.

### **Presidente municipal**

Como presidente de la junta debo de informarle que cuando asumimos esta responsabilidad se solicitó una auditoría y ya se efectuó, la realizó el despacho Terrazas y Asociados, un despacho externo y los resultados de esta auditoría, se pusieron a disposición del H. Congreso del Estado y si así lo

consideran, para cualquier aclaración pueden consultar los resultados correspondientes.

### *Difieren opiniones sobre la capacidad de pago de la JAPAC*

### **Jaime Sánchez Sambada**

Estoy de acuerdo en que se construyan las plantas tratadoras, porque son indispensables para evitar la contaminación de ríos, lagos y mares, y así ir mejorando la ecología de nuestro sistema municipal, de Sinaloa y de México, pero en lo que no estoy de acuerdo es que el municipio pida 50 millones para prestar a la JAPAC, porque la JAPAC no tiene capacidad de pago y esta se encuentra en números rojos, lo cual no va a poder pagar al Ayuntamiento y al final el que va a llevar las consecuencias es el usuario con aumento de tarifas y de saneamiento.

### **María Guadalupe Conde Duarte**

Mi participación va en el mismo sentido, yo creo que lo que nos acaba de leer el compañero Sergio, no tenemos una fecha de cuando la JAPAC se compromete a pagar este crédito y se me hace muy extraño, el autofinanciamiento que siempre ha venido trayendo en los últimos años, que ahorita no tenga la capacidad para hacer una Planta Tratadora de Aguas Residuales, estamos concientes de que el municipio lo requiere, que el ambiente está en la necesidad de ello, pero también tenemos que estar concientes de que nosotros tenemos la capacidad, pero ellos no de cubrirnos esos gastos, en qué tiempo la JAPAC considera pagárnoslo y en qué forma.

### **Adelaida Ayón Lares**

Yo creo que en esta ocasión tenemos, antes que nada, que analizar los beneficios que esta planta tratadora va a atraer a la ciudad de Culiacán, pero sobre todo a sus habitantes, y en este caso tenemos todos nosotros una responsabilidad, creo, y en eso tenemos que pensar. Aquí estamos analizando una situación donde estamos hablando de que las aguas que se vierten a las lagunas, a los mares, nada más a Culiacán, le queda el 10% por tratar, con la construcción de esta planta, vamos a tener un 100% de las aguas residuales por tratar, más arriba de la media nacional.

Creo que lo que tenemos que analizar es el gran beneficio; si es cierto que tenemos que ver cómo se va a hacer, pero por encima de ello creo que está el beneficio social y de salud que hay para todos los habitantes de Culiacán, y en donde seríamos el ejemplo, no solamente en esta región, sino a nivel nacional, que una ciudad cuente con el 100% del tratamiento de las aguas residuales, y esto es algo histórico que lo estamos analizando aquí todos nosotros y que tenemos a la mano para dar a conocer la responsabilidad que tenemos todos los sinaloenses y



propiamente los de Culiacán, por una mejor calidad de vida.

### Sergio Torres Félix

Si ustedes escucharon, y los integrantes de la Comisión de Hacienda no nos dejarán mentir, que desde un principio que JAPAC solicitó este crédito al Ayuntamiento siempre ha mostrado la disposición de pagar y de firmar el convenio respectivo en donde se plasme claramente el cómo, cuándo y dónde.

JAPAC no ha evadido jamás la responsabilidad y no está en números rojos como se ha hecho creer, simplemente sabemos que es mejor sujeto de crédito el Ayuntamiento que JAPAC, que al Ayuntamiento le prestan más barato que JAPAC, entonces aquí en el dictamen se lee: "Que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, se compromete a pagar al Ayuntamiento, las amortizaciones, impuestos e intereses, comisiones y cualquier otro servicio que se pacte con la institución financiera que otorgue el crédito requerido para lo cual se suscribirán previamente por la paramunicipal y el Ayuntamiento de Culiacán los convenios de compromiso de pago donde se establezcan las bases generales para el cumplimiento de esta obligación por JAPAC".

¿Esto que quiere decir? Que después del aval de nosotros, de la aprobación de nosotros, se va a ver la firma del convenio; aquí es importante señalar lo que comenta la regidora Adelaida que tenemos que aprovechar esta posibilidad que existe, como se dice vulgarmente, de comprar pesos a treinta centavos porque la inversión de estas dos plantas es de, no olvidemos, 175 millones y JAPAC pondría sólo 50 millones y el resto lo pondría el gobierno federal y el gobierno estatal.

Esto, además de ayudar a ofrecer mejor calidad de agua, sin fierro, sin manganeso a la ciudad, a la zona sur de la ciudad, nos va a llevar a traer inversiones, a generar empleos; entonces, hay que valorar e incluso tenemos que ver esto con responsabilidad, autorizar el crédito porque si no, no se construirían las plantas tratadoras de aguas residuales y multarían, entonces sí, por cerca de 50 millones de pesos a JAPAC.

Y como están en riesgo, porque así lo votamos de manera unánime en las sesiones pasadas, las aportaciones que hace el gobierno federal al municipio, entonces yo pienso que aquí no debe de haber situaciones partidistas, sino simplemente tenemos que actuar como representantes de la sociedad de manera responsable y de manera seria; JAPAC se compromete y tiene la disposición inicial desde que presentó la solicitud, repito, de firmar cualquier convenio con el Ayuntamiento donde se compromete formalmente a pagar el capital más los intereses y todo lo que se genere, es todo, señor presidente. ☺

## *Aprueban cesiones de derechos de las concesiones y renovaciones de contratos en los mercados Rafael Buelna y Francisco Zarco*

### Considerandos del Acuerdo 8, Acta 15

Que con fecha 10 de febrero y 28 de marzo del año en curso, estas comisiones que actúan recibieron sendos oficios sin número girados por esa Secretaría a su digno cargo, a través del que nos anexa cuatro expedientes administrativos que contienen, entre otros documentos, solicitudes de cesión de derechos de las concesiones para ejercer el servicio público de mercados en el interior de los mercados Rafael Buelna y Plaza Francisco Zarco, correspondiente a los locales y personas que a continuación se relacionan:

| Concesionario cedente           | Cesionario                    | Local                      | Giro comercial       |
|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------|----------------------|
| Mariano Verdugo Félix           | María Antonieta Verdugo Félix | 54 (mercado Rafael Buelna) | Carnicería           |
| Inés Félix Antuna               | Carmen Lizeth Núñez Verdugo   | 53 (mercado Rafael Buelna) | Cremería             |
| Juan Madrigal Juárez            | Esther Karina Madrigal López  | 88 (mercado Rafael Buelna) | Mercería y papelería |
| Martha Patricia Lizárraga Glez. | Zenorina Glez. Hernández      | 7 (Plaza Fco. Zarco)       | Expendio de pan      |

Cabe señalar que los contratos cesión correspondientes a los cedentes, Mariano Verdugo Félix, Inés Félix Antuna, Juan Madrigal Juárez y Martha Patricia Lizárraga González, no fueron localizados en los archivos del Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública, pues al parecer nunca le fueron extendidos dichos documentos a los concesionarios; sin embargo, la Dirección de Ingresos reconoce tácitamente los derechos de estas personas al realizarles el cobro por uso de piso en mercados, otorgándoles los números de control 5565-4, 6777-6, 5717-7 y 19205-8, respectivamente.

Que las CC. María Antonia Verdugo Félix, Carmen Lizzeth Núñez Verdugo, Esther Karina Madrigal López y Zenorina González Hernández, requieren les sean otorgados los derechos sobre las concesiones referidas, en virtud de existir cesiones de derechos a su favor, solicitando además les sean extendidos los contratos de cesión correspondientes, por el término que este H. Ayuntamiento considere pertinente.

Que además de las solicitudes de cesiones de derecho, esa Secretaría nos remitió con fecha 28 de marzo del año en curso, expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, solicitud que realiza la C. Martha Elva Ureña Pérez, a través de la que requiere la renovación del contrato cesión correspondiente al local número 7 Sección "C", del mercado público municipal denominado "Plaza Francisco Zarco", de esta ciudad.

Que una vez realizado el análisis y revisión de los expedientes antes mencionados, se encontró que éstos cumplen con los requisitos que



establecen los artículos 30, 32, 35, 37, 39 y 40 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por lo que estas comisiones consideran procedente autorizar las cesiones de derechos solicitadas y la renovación del contrato concesión referido, aprobando nuevos contratos concesión por el término de esta administración, es decir, hasta el 31 del diciembre del 2007.

Que por ello y en atención a las solicitudes presentadas, estas comisiones proponen ante el pleno de este H. Cabildo la siguiente:

#### Síntesis del dictamen

**Primero.-** Se autoriza la cesión de derechos de las concesiones para ejercer el servicio público de mercados en el interior de los mercados Rafael Buelna y Plaza Francisco Zarco, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2007, correspondiente a los locales y personas que a continuación se relacionan:

| Concesionario cedente              | Cesionario                    | Local número               | Giro comercial       |
|------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|----------------------|
| Mariano Verdugo Félix              | María Antonieta Verdugo Félix | 54 (mercado Rafael Buelna) | Carnicería           |
| Inés Félix Antuna                  | Carmen Lizzeth Núñez Verdugo  | 53 (mercado Rafael Buelna) | Cremería             |
| Juan Madrigal Juárez               | Esther Karina Madrigal López  | 88 (mercado Rafael Buelna) | Mercería y papelería |
| Martha Patricia Lizárraga González | Zenorina González Hernández   | 7 (Plaza Francisco Zarco)  | Expendio de pan      |

**Segundo.-** Se aprueba la renovación del Contrato Concesión correspondiente al local 7 sección "C", a favor de la C. Martha Elva Ureña Pérez, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2007.

**Tercero.-** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice contratos concesión a favor de las CC. María Antonia Verdugo Félix, Carmen Lizzeth Núñez Verdugo, Esther Karina Madrigal López, Zenorina González Hernández y Martha Elva Ureña Pérez, en el entendido de que las concesiones otorgadas se sujetarán a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción IX, incisos a) y b) con sus correspondientes numerales, así como a lo dispuesto por los reglamentos de la materia. ↵



# Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007

## Resumen

Este documento sintetiza las aspiraciones de progreso de los habitantes del municipio de Culiacán, y proyecta al futuro la energía, la visión y los valores que nos distinguen.

Con la presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007 damos cumplimiento con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa y la Ley de Gobierno Municipal del Estado, como instrumento de planeación, control y evaluación de los objetivos, estrategias, acciones y metas de la presente administración.

De igual manera, cumplimos con la comunidad, con la cual hemos asumido el compromiso de dar respuesta y atención puntual a sus principales demandas, asegurando en primer término su participación y corresponsabilidad, en la definición del rumbo que queremos para el municipio.

Para asegurar congruencia en las acciones y propósitos comunes, el Plan Municipal guarda estrecha vinculación con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

En este contexto, la planeación del desarrollo de Culiacán se apoya en un amplio marco jurídico, en instrumentos de coordinación de las instancias públicas, y en la participación ciudadana:

### Marco jurídico

- ⇒ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ⇒ Ley Federal y Estatal de Planeación
- ⇒ Constitución Política del Estado
- ⇒ Ley de Gobierno Municipal del Estado

### Instrumentos de coordinación

- ⇒ Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal
- ⇒ Convenio de Desarrollo Social
- ⇒ Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
- ⇒ Convenio de Coordinación Estado - Municipio

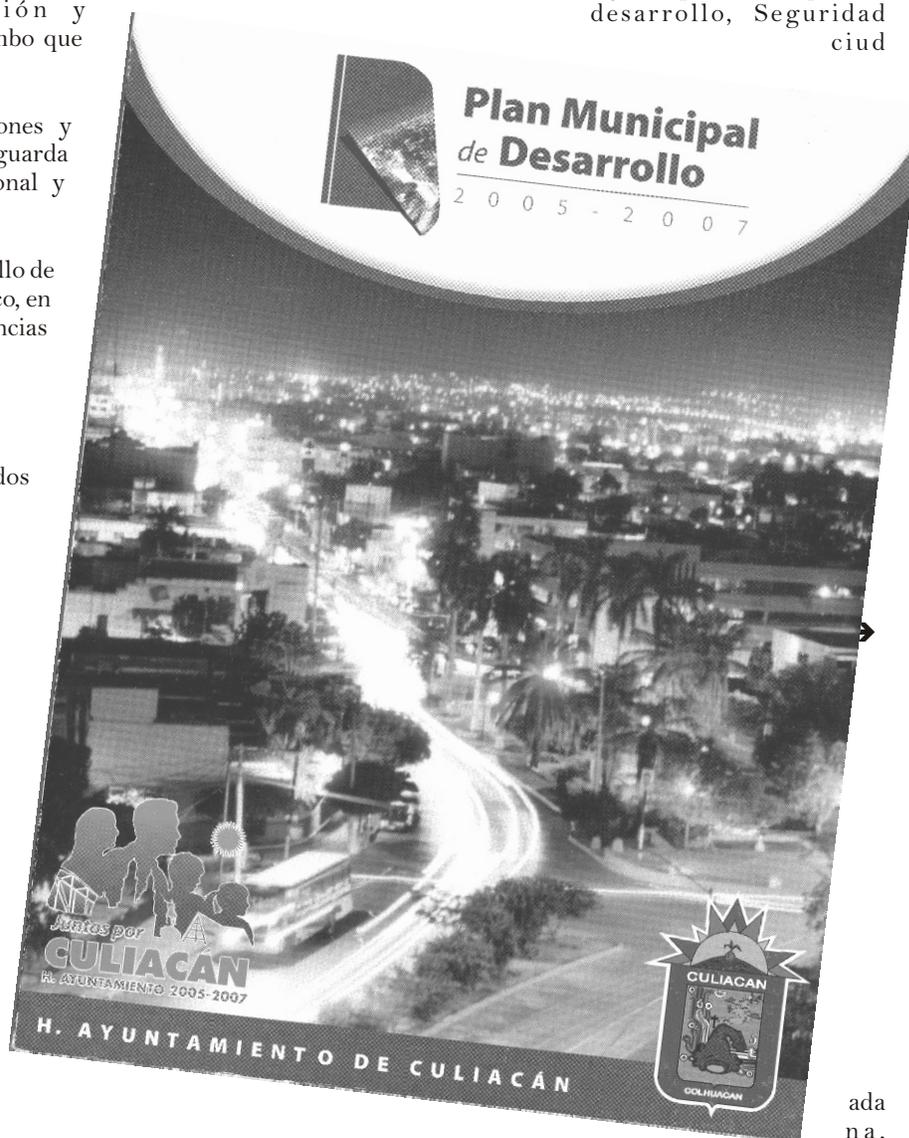
### Participación ciudadana

- ⇒ Académicos
- ⇒ Amas de casa, maestros
- ⇒ Industriales, agricultores
- ⇒ Diputados, regidores

- ⇒ Servidores públicos
- ⇒ Cámaras empresariales
- ⇒ Jóvenes y mujeres, entre otros

El Plan es producto de un gran pacto social, en el que se plasma el sentir y los deseos de los Culiacanenses, expresados a través de los diferentes medios de consulta, cuyos resultados fueron parte medular de un amplio proceso de participación ciudadana y planeación estratégica, llevados a cabo con seriedad y profesionalismo.

El amplio ejercicio de consulta y planeación municipal se inició con la recepción de propuestas ciudadanas desde la campaña electoral, y prosiguió en los primeros meses de la presente administración, en el que se analizaron 32 temas de interés colectivo, a través de los siguientes Foros de Expresión Ciudadana: Planeación y competitividad para el desarrollo, Seguridad ciudad



Desarrollo humano y social, Gobierno transparente, moderno y eficaz, y Gobierno con participación ciudadana.

Para asegurar la más amplia participación de la sociedad, los Foros fueron coordinados por distinguidos representantes de la comunidad, apoyados en todo momento por servidores públicos municipales con amplia vocación de servicio.

La respuesta de la ciudadanía a la convocatoria de los Foros, fue de gran magnitud, acudieron con entusiasmo un total de mil 025 personas, que presentaron en su conjunto 517 ponencias, sobre los diversos temas abordados en cada uno de ellos.

Las aportaciones ciudadanas, se generaron de todos los estratos sociales: académicos, amas de casa, industriales, agricultores, trabajadores, especialistas de diversas ramas, diputados, regidores, servidores públicos, jóvenes y mujeres, entre otros, así como representantes de cámaras empresariales y organismos intermedios de la sociedad civil.

Al mismo tiempo se realizaron en el Ayuntamiento, diversas sesiones y un Taller de Inducción para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, en el que participaron los titulares de las dependencias municipales, y los equipos de trabajo y enlaces designados para tal efecto.

Estas reuniones, permitieron analizar y generar consensos con los servidores públicos municipales, en torno a los objetivos generales, prioridades y demandas ciudadanas.

Igualmente, hicieron posible, establecer estrategias y definir líneas de acción, que fueron el marco para definir el contenido y la orientación de los programas y políticas públicas, con una perspectiva integral y de largo plazo.

Este ejercicio se vio enriquecido también con la aportación de las dependencias del Gobierno del Estado y delegaciones federales, que junto con las instancias municipales, sumaron 80 áreas administrativas, que participaron de manera directa en estas importantes tareas de la planeación del desarrollo del municipio.

Es así, como fue posible integrar el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, y conocer con cierto detalle, las fortalezas y los retos que como municipio enfrentamos, para sobre esa base establecer claramente qué queremos y cómo lograrlo.

Con el ejercicio de planeación que hemos promovido, consideramos que la sociedad ha cumplido y bien la tarea de involucrarse, opinar y definir las políticas públicas que se deben emprender en el período, presentando en todo momento sugerencias y alternativas viables de realizar.

Corresponde ahora al gobierno de Culiacán valorar y hacer suyas dichas propuestas, y convertirlas en programas de acción, que coadyuven a la equidad y el bienestar social, porque son el punto de encuentro entre sociedad y gobierno. La premisa básica del Plan es responder con eficacia y

sensibilidad social a cada una de las propuestas ciudadanas, en virtud de que constituyen el mandato plural y democrático de la sociedad, para poner el gobierno municipal al servicio de la gente, como es nuestro mayor compromiso.

Por ello, de manera clara dejamos constancia en el Plan de las principales demandas ciudadanas expresadas en los Foros, con las cuales asumimos el compromiso de atender en nuestro período constitucional, así como de nuestra convicción de dar un seguimiento permanente y de forma transparente a cada una de ellas, apoyada en una propuesta de indicadores de evaluación.

El Plan se inicia con el capítulo "Culiacán, el mejor lugar", en donde se presenta un breve bosquejo histórico, especialmente relacionado con el desarrollo humano, describiendo de manera general las potencialidades de hoy y los retos del futuro, la Misión, Visión y Valores de los servidores públicos municipales, para concluir con el recuento de los compromisos por Culiacán.

Los siguientes capítulos se refieren a cada uno de los cinco ejes estratégicos, en torno a los cuales se organiza la acción del gobierno municipal, proponiéndose para cada uno de ellos objetivos, que plasman las aspiraciones de los habitantes del municipio, estrategias y líneas de acción, así como los programas y metas que se pretende alcanzar en el período.

Para lograr el éxito en este gran pacto social, como es nuestro mayor deseo, es imperativo seguir construyendo y fortaleciendo, día a día, los necesarios consensos con todos los actores, que hagan posible ampliar la participación y la corresponsabilidad social en las tareas públicas.

Con este espíritu de compromisos compartidos, invitamos a toda la ciudadanía, a que se sume sin reservas al Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, que es de todos, para lograr en el menor tiempo posible, el municipio de equidad, justicia y progreso que anhelamos. ➔



## *Inmobiliaria y Desarrollos del Humaya, S.A. de C.V., realizará el fraccionamiento denominado Villas de Culiacán*

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Inmobiliaria y Desarrollos del Humaya, S.A. de C.V., para el desarrollo del fraccionamiento denominado Villas de Culiacán, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

**Empresa responsable:** Inmobiliaria y Desarrollos del Humaya, S.A. de C.V., con domicilio en calle Francisco Javier Alegre No.7136 poniente, colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, teléfono 760-48-48, Ing. Eduardo Rodríguez Ramos, director general.

**Localización:** Al norponiente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los fraccionamientos Lomas del Humaya, Santa Fe I Etapa, Rincón Real y Colinas de La Rivera, siendo su principal vía de acceso el bulevar Santa Fe.

**Superficie total:** 42,118.65 M<sup>2</sup>

Al norte (en línea recta):

458.35 Mts y colinda con fraccionamiento Santa Fe.

Al sur (en línea recta):

458.35 Mts. y colinda con los fraccionamientos Rincón Real y Colina de la Rivera.

Al este (en línea recta):

92.767 Mts. y colinda con colonia fraccionamiento Lomas del Humaya.

Al oeste (en línea recta):

90.651 Mts. y colinda con propiedad privada.

**Lotificación:** Se contempla la urbanización de 23,819.1331 M<sup>2</sup>, distribuidos en 13 manzanas, las cuales están integradas por 193 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipos de 7.00 x 17.00 Mts.

**Área de donación:** una superficie de 4,533.2735 M<sup>2</sup>, distribuidos en un solo polígono, lo que corresponde al 15% del área vendible como lo contempla el artículo 161 de la Ley de Desarrollo de Centros Poblados del Estado de Sinaloa.

**Vialidades:** Se contempla el desarrollo y continuidad de 9 calles, con una superficie de 13,766.2434 M<sup>2</sup>, con la nomenclatura y sección siguiente:

- 1.- El Negrumo 12.30 Mts.
- 2.- Calle José Ángel Ferrusquilla 12.00 Mts.
- 3.- Avenida Rinconada Feudal 12.00 Mts.
- 4.- Avenida Calle Capirato 12.00 Mts.
- 5.- Avenida Villa Nío 12.00 Mts.
- 6.- Avenida Villa Comanito 12.00 Mts.
- 7.- Avenida Villa Chicorato 12.00 Mts.
- 8.- Avenida Villa Surutato 12.00 Mts.

9.- Avenida Santa Lucía 12.00 Mts.

1. El Negrumo
2. Calle José Ángel Ferrusquilla
3. Avenida Rinconada Feudal
4. Avenida Capirato
5. Avenida Villa Nío
6. Avenida Villa Comanito
7. Avenida Villa Chicorato
8. Avenida Villa Surutato
9. Avenida Santa Lucía

### Usos del suelo:

12.30 Mts. 12.00 Mts. 12.00 Mts. 12.00 Mts. 12.00 Mts.  
12.00 Mts. 12.00 Mts. 12.00 Mts. 12.00 Mts.

|                                                  |                            |
|--------------------------------------------------|----------------------------|
| <b>Área total</b>                                | 42,118.65 M <sup>2</sup>   |
| <b>Área de vialidad</b>                          | 13,766.2434 M <sup>2</sup> |
| <b>Área de donación para equipamiento urbano</b> | 4,533.2735 M <sup>2</sup>  |
| <b>Área habitacional vendible</b>                | 23,819.1331 M <sup>2</sup> |

### Servicios con los que contará:

Red de agua potable  
Red de drenaje sanitario  
Red de energía eléctrica y alumbrado público  
Pavimentos de asfalto en calles y avenidas.  
Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico.  
Rampas de acceso para discapacitados en banquetas. En casa intersección vial.  
Arborización y jardinería con altura 1.00 metro en banquetas y áreas verdes.  
Señalización y nomenclatura en cruceros viales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite la siguiente:

### Síntesis del dictamen

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el proyecto del fraccionamiento Villas de Culiacán; y como responsable del mismo la empresa Inmobiliaria y Desarrollos del Humaya, S.A. de C.V., el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo de Centros Poblados del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán. ☺



## *Validan resultado de la consulta popular en la sindicatura de Baila*

### **Considerando**

**Primero.-** Que atendiendo a la disposición prevista en el artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento, con fecha 21 de febrero del año 2005, emitió convocatoria para la designación de síndicos y comisarios en el municipio de Culiacán, a través de consulta popular mediante los mecanismos de plebiscito para el caso de las sindicaturas y asambleas generales en sus comisarías.

**Segundo.-** Que atendiendo a lo establecido en el acuerdo número 19, de la sesión de Cabildo de fecha 15 de marzo, del presente año, el Honorable Ayuntamiento tomó la decisión de reponer el proceso de plebiscito en la sindicatura de Baila.

**Tercero.-** Que de conformidad con el acuerdo número 21 de la sesión de Cabildo del día 28 de abril del 2005, la Comisión de Gobernación determinó que la reposición del proceso en la sindicatura de Baila se llevara a cabo con los mismos aspirantes registrados en su oportunidad.

**Cuarto.-** Que el día sábado 21 de mayo de 2005 fue el señalado por la Comisión de Gobernación para realizar el plebiscito en la citada sindicatura.

**Quinto.-** Que la consulta popular se llevó a cabo en un ambiente de civilidad y orden, habiéndose declarado válida la consulta realizada en la sindicatura de Baila, perteneciente al municipio de Culiacán.

**Sexto.-** En ese orden de antecedentes, se propone la siguiente:

### **Síntesis del dictamen**

**Primero.-** Se declara válido el resultado de la consulta popular en forma de plebiscito celebrada el día 21 de mayo, del año en curso, en la sindicatura de Baila.

**Segundo.-** Se designa como síndico municipal al aspirante que resultó favorecido en la consulta popular:  
*Pedro Ávila Gavilanes*

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en la base décimo cuarta de la convocatoria correspondiente, se cita al C. Pedro Ávila Gavilanes, el día y hora que tenga a bien disponer el ciudadano presidente municipal, para la entrega del nombramiento y la toma de protesta de ley.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal, le solicita al C. Pedro Avila Gavilanes, que sea tan amable de pasar al frente para que le sea tomada la protesta de Ley, que dice: "Protesta usted cumplir y hacer cumplir la constitucion politica de los estados unidos mexicanos, la del estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrioticamente el cargo de sindico municipal, de la sindicatura de baila, que el H. Ayuntamiento de culiacan mediante designacion le ha conferido, mirando siempre por el honor y prosperidad de la republica, del estado y del municipio".

¡Sí protesto!

Si no lo hiciera así, la sociedad y los habitantes de la sindicatura de Baila se lo demande. ☞

## *Aprueban resultados de las asambleas generales en La Cofradía, El Carrizal II y El Manguito*

### **Considerando**

**Primero.-** Que atendiendo a la disposición prevista en el artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento, con fecha 21 de febrero del año 2005, emitió convocatoria para la designación de síndicos y comisarios en el municipio de Culiacán, a través de consulta popular mediante los mecanismos de plebiscito para el caso de las sindicaturas y asambleas generales en sus comisarías.

**Segundo.-** Que de acuerdo señalado en el dictamen aprobado, por el pleno del H. Ayuntamiento el día 11 de mayo del 2005, en el que se establecen situaciones ocurridas en las comisarías de la Cofradía y Carrizal II, pertenecientes a las sindicaturas de Imala y el Salado, respectivamente, esta comisión resolvió que la Asamblea General para la designación de comisarios en estas comunidades se efectuara el día 28 de mayo del año en curso.

**Tercero.-** Que en lo que respecta a la comisaría de El Manguito, sindicatura de Eldorado, esta comisión determinó convocar a Asamblea General para el día 28 de mayo del 2005, debido a que la única persona que se había registrado para la designación de comisario municipal, renunció por motivos personales.

**Cuarto.-** Que la Comisión de Gobernación erigida en órgano encargado de la observancia y vigilancia de este proceso, desde su preparación, desarrollo y vigilancia, en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Dirección de Enlace con Sindicaturas y Delegaciones, registró un total de 7 aspirantes en estas tres comisarías.

**Quinto.-** Que la consulta popular se llevó a cabo en un ambiente de civilidad y orden, habiéndose declarado válidas las asambleas generales realizadas en las tres comisarías descritas en los considerandos segundo y tercero.

**Sexto.-** En ese orden de antecedentes se propone la siguiente:

### **Síntesis del dictamen**

**Primero.-** Se declaran válidos los resultados de la consulta popular en forma de asambleas generales celebradas el día 28 de mayo, del año en curso, en las comisarías de:

La Cofradía, sindicatura de Imala  
 EL Carrizal II, sindicatura de El Salado  
 El Manguito, sindicatura de Eldorado

**Segundo.-** Se designan como comisarios municipales a los aspirantes que resultaron favorecidos en la consulta popular, cuyos nombres se enlistan a continuación:

La Cofradía: *C. Francisca Aguiñiga Soler*  
 Carrizal II: *C. Marciana Núñez García*  
 El Manguito: *C. Víctor Lizárraga Loaiza*

**Tercero.-** En lo que se refiere a la comisaría de El Limón de Tellaache, de la sindicatura de Las Tapias, debido a que un numeroso grupo de habitantes de esa comunidad se manifestaron en contra de la persona que se había registrado para el cargo de comisario municipal, integrantes de la Comisión de Gobernación acudieron a esa localidad para darse cuenta de la magnitud del problema, y después de analizar esta situación, esta comisión acuerda llevar a cabo la asamblea general, en esa comisaría el día 4 de junio del año en curso. ☺

## *Aprueban resultado de la consulta popular en la comisaría de El Limón de Tellaache*

### **Considerando**

**Primero.-** Que atendiendo a la disposición prevista en el artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento, con fecha 21 de febrero del año 2005, emitió convocatoria para la designación de síndicos y comisarios en el municipio de Culiacán, a través de consulta popular mediante los mecanismos de plebiscito para el caso de las sindicaturas y asambleas generales en sus comisarías.

**Segundo.-** Que de acuerdo a lo señalado en el dictamen de la Comisión de Gobernación, de fecha 31 de mayo del año dos mil cinco, en el que se establecen situaciones ocurridas en la comisaría de El Limón de Tellaache, perteneciente a la sindicatura de Las Tapias, esta comisión aprobó que la Asamblea General para la designación de comisario municipal en esta comunidad se efectuara el día 04 de junio del año en curso.

**Tercero.-** Que la Comisión de Gobernación erigida en órgano encargado de la observancia y vigilancia de este proceso, desde su preparación, desarrollo y vigilancia, en Coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Dirección de Enlace con Sindicaturas y Delegaciones, registró un total de 2 aspirantes en esta comisaría.

**Cuarto.-** Que la consulta popular se llevó a cabo en un ambiente de civilidad y orden, habiéndose declarado válida la Asamblea General realizada en esta comisaría.

**Quinto.-** En ese orden de antecedentes se propone la siguiente:

### **Síntesis del dictamen**

**Primero.-** Se declara válido el resultado de la consulta popular en forma de Asamblea General celebrada el día 04 de junio, del año en curso, en la comisaría de: El Limón de Tellaache, sindicatura Las Tapias

**Segundo.-** Se designa como comisario municipal al aspirante que resultó favorecido en la consulta popular: El Limón de Tellaache: *C. María Ramona Rangel Beltrán.* ☺

## *Cancelan donación de terreno que hizo CORETT al Ayuntamiento de Culiacán*

### **Considerando**

Que mediante escritura número CORETT-SINALOA-11-028-1996, de fecha 06 de diciembre del año 1996, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad con fecha 03 de febrero de 1997, bajo el número 70, del Libro 375, de Documentos Privados, se consignó la donación que realiza la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) a favor del H. Ayuntamiento de Culiacán, estado de Sinaloa, respecto de una fracción de terreno con superficie de 12,842 metros cuadrados, ubicada en el lote 1, de la manzana 120, de la zona 01, del poblado Tierra Blanca II, de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: 123.00 metros con límite de expropiación;

Al sureste: 70.00 metros con callejón sin nombre;

Al suroeste: 128.00 metros con callejón sin nombre; y,

Al noroeste: 135.00 metros con lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Que de conformidad con la escritura referida, el predio donado por CORETT en forma gratuita, pura y simple, sería destinado para la instalación de canchas deportivas (estadio), en el marco del programa presidencial de regularización de predios destinados a servicios públicos.

Que los CC. Lic. Manuel de Jesús Ríos Esquer y Profr. José Pilar Alvarado Sánchez, con el carácter de Presidente y Secretario de la persona moral denominada Club Deportivo Tepehuajes, A.C., solicitaron a este H. Ayuntamiento la cancelación de la escritura número CORETT-SINALOA-11-028-1996, en virtud de que la posesión del terreno objeto de dicho instrumento jurídico, pertenece al C. Manuel de Jesús Ríos Esquer, quien la adquirió mediante donación de los ejidatarios del Ejido denominado "Tierra Blanca II", cediéndosela posteriormente a su representada.

Asimismo, los solicitantes refieren que sobre el predio de mérito se realizó la construcción de un estadio de beisbol, a través de la obtención de recursos económicos en diferentes instancias,

tanto públicas como privadas, con el propósito de promover el deporte entre los jóvenes y adultos de esta municipalidad, como medio para lograr la sana convivencia de los individuos y la integración familiar.

Los peticionarios señalan que el predio en que se ubica el estadio de beisbol, con sus respectivas gradas, barda de concreto, caseta para jugadores, una bodega de 10 por 25 metros y demás accesorios, siempre estuvo en posesión del señor Manuel Ríos y de su agrupación deportiva, quienes cuidan que el estadio se conserve en buenas condiciones de funcionamiento para la realización de partidos correspondientes a las ligas de beisbol, como son La Campesina, SNTE, Tierra Blanca, Tepehuajes, Súper Veteranos, Club de Amigos, Máster y Súper Máster del municipio de Culiacán.

Que para el cumplimiento de sus fines, la agrupación deportiva Club Deportivo Tepehuajes se constituyó como una Asociación Civil, adquiriendo dentro de su patrimonio el predio de mérito, para lo cual se solicitó al organismo público denominado CORETT la regularización del inmueble, llevándose a cabo mediante un contrato privado de compra-venta, celebrado por CORETT y el Club Deportivo Tepehuajes, A.C., con fecha 16 de junio del año 2003, el cual fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo el número 137, del Libro 501, de Documentos Privados.

Que del análisis de la solicitud de mérito, estas comisiones que actúan observan que el predio donado por CORETT a este H. Ayuntamiento, es el mismo que fuera adquirido posteriormente por la Asociación Civil Club Deportivo Tepehuajes, por lo que existe un error por parte del organismo público descentralizado de la administración federal denominado CORETT al extender dos documentos que amparan la propiedad de un mismo predio a favor de dos entes distintos.

Que es de conocimiento general que el predio en que se ubica el estadio de beisbol, siempre ha sido administrado por la agrupación deportiva Tepehuajes, por lo que consideramos justo realizar la cancelación de la inscripción correspondiente a la escritura pública de propiedad otorgada por CORETT a favor

de este H. Ayuntamiento, para lo cual se requiere además la autorización para que el C. presidente municipal realice los trámites administrativos necesarios encaminados a la cancelación de la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2912 del Código Civil para el Estado de Sinaloa, las inscripciones pueden cancelarse por consentimiento de las partes o por declaración judicial, y es el caso que CORETT manifiesta su conformidad para llevar a cabo la cancelación de la inscripción de mérito, por lo que el documento respectivo será suscrito de manera conjunta por el presidente municipal y el delegado estatal de CORETT.

Por lo anterior y una vez hechas las aclaraciones correspondientes, estas comisiones se encuentran en posibilidad de proponer ante el pleno de este Honorable Cabildo, la siguiente:

### **Síntesis del dictamen**

**Único.-** Se autoriza al C. presidente municipal Aarón Irizar López, para que de manera conjunta con el delegado estatal de CORETT realice los trámites jurídicos y administrativos necesarios para la cancelación de la inscripción correspondiente a la escritura número CORETT-SINALOA-11-028-1996, de fecha 6 de diciembre del año 1996, anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad bajo el número 70, del Libro 375, de documentos privados, con fecha 3 de febrero de 1997, a través de la cual se consiga la donación que realiza la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) a favor del H. Ayuntamiento de Culiacán, estado de Sinaloa, respecto de una fracción de terreno con superficie de 12,842 metros cuadrados, ubicada en el lote 1, de la manzana 120, de la zona 01, del poblado Tierra Blanca II, de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: 123.00 metros con límite de expropiación;

Al sureste: 70.00 metros con callejón sin nombre;

Al suroeste: 128.00 metros con callejón sin nombre; y,

Al noroeste: 135.00 metros con lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10. ☺

## *Autorizan facultades al oficial mayor para trámites de revalidación de licencias y ampliación de horarios y la expedición de permisos eventuales para venta y consumo de bebidas alcohólicas*

### Considerando

Que mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo del presente año, esa Secretaría a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de esta comisión que actúa, solicitud que realiza el C. oficial mayor, Lic. José Humberto Milán Gil, a través de la que requiere la autorización del Honorable Cuerpo del Cabildo a efecto de que se le otorguen facultades para llevar a cabo los trámites relativos a la revalidación de licencias y ampliación de horarios de establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como para la expedición de permisos eventuales para venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Que de conformidad con los artículos 3, 19, 27, 30 y 32 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, así como los artículos 16, 17 y 20 al 28 del Reglamento de la materia, las facultades referidas en el párrafo anterior son otorgadas a favor de los Ayuntamientos, entendiéndose a éste como el órgano colegiado encargado del gobierno del municipio.

Que para estar en posibilidades de atender de manera más eficiente las solicitudes de revalidación de licencias, ampliaciones de horarios y permisos eventuales referidos, resulta necesario delegar estas facultades a favor del Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, toda vez que este servidor público cuenta con las atribuciones legales para tramitar y emitir licencias, permisos, autorizaciones, constancias y certificaciones, cuya expedición corresponda al Ayuntamiento, según lo disponen los artículos 56 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Que esta comisión que actúa considera procedente la solicitud realizada por el C. Oficial Mayor, debiendo ajustar sus actuaciones a lo dispuesto por el artículo 156 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como a las normas contenidas en la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Por lo anterior y una vez hechas las aclaraciones correspondientes, estas comisiones se encuentran en posibilidad de proponer ante el Pleno de este Honorable Cabildo, la siguiente:

### Síntesis del dictamen

**Primero.-** El H. Ayuntamiento de Culiacán autoriza al C. oficial mayor para que resuelva sobre el otorgamiento de revalidaciones de licencias y ampliaciones de horarios de establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como para la expedición de permisos eventuales para venta y consumo de bebidas alcohólicas.

**Segundo.-** El C. oficial mayor deberá ajustar sus actuaciones a lo dispuesto por el artículo 156 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como a las normas contenidas en la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, y en todo caso deberá exigir a los solicitantes los siguientes requisitos:

I.- Para la autorización de revalidación de licencias

- a).- Que exhiba la licencia de operación vigente del año inmediato anterior;
- b).- Que demuestren encontrarse en cumplimiento de las disposiciones sanitarias relativas, a través del certificado correspondiente; y,
- c).- Que acrediten encontrarse al corriente en el pago de las contribuciones estatales y municipales.

II.- Autorización para venta o consumo ocasional

- a).- Que se trate de eventos de contenido artístico, cultural, deportivo u otros acordes con la idiosincracia y costumbres de los habitantes de la región;
- b).- Que el peticionario contrate al personal de seguridad suficiente para garantizar el adecuado control de los asistentes a eventos; y,
- c).- Que en caso de utilizar publicidad para el evento, se realice compromiso por escrito de retirarla en un término no mayor de 3 días posteriores a su realización, debiendo garantizar el cumplimiento de esta obligación ante la Tesorería Municipal a través de un depósito mínimo de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/ 100 m. n.), mismo que en caso de incumplimiento se utilizará para los programas de limpia realizados por este H. Ayuntamiento.

III.- Autorización para ampliación de horario.

Que se trate de establecimientos cuyo desarrollo guarde el equilibrio de la convivencia social y que hayan sido aprobados por la Dirección de Inspección y Normatividad de Gobierno del Estado de Sinaloa. ☞

# *Aprueban contratación de crédito de \$50'000,000.00 para que JAPAC construya plantas de aguas residuales*

## **Considerando**

Que mediante oficio sin número del 6 de mayo del año en curso, esa Secretaría a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de esta comisión que actúa, expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, solicitud que realiza el C. Ing. Rigoberto Félix Díaz, gerente general del organismo público denominado Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, a través de la que requiere la aprobación del Honorable Pleno Municipal para que este último realice la contratación de un crédito por \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), el cual será utilizado por la paramunicipal para la aportación correspondiente a ésta en la construcción de plantas de aguas residuales de la zona sur de la ciudad de Culiacán y de la sindicatura de Costa Rica.

Que es de extrema urgencia la construcción de las plantas de aguas residuales objeto del crédito solicitado, toda vez que no realizarlo dentro de los plazos establecidos por la Comisión Nacional del Agua, traería como consecuencia la imposición de sanciones económicas en contra de esta municipalidad por la contaminación en los drenes de retorno agrícola. Cabe señalar que en el caso de la planta de aguas residuales del sur de esta ciudad, el término para su construcción es el mes de diciembre del 2006, en tanto que la planta de la ciudad de Costa Rica debe concluirse al mes de diciembre del 2007.

Que el precio total de ambas obras asciende a la cantidad de \$175,737,000.00 (ciento setenta y cinco millones setecientos treinta y siete mil pesos 00/100 m.n.), correspondiendo a JAPAC aportar 50 millones de pesos, en tanto que el resto será aportado por el gobierno federal y el Gobierno del Estado, dentro del programa Agua Potable y Alcantarillado para las Zonas Urbanas (APAZU), sin embargo, la paramunicipal requiere realizar diversas obras de infraestructura de agua potable, consistente en la ampliación de la planta potabilizadora Juan de Dios Bátiz y una nueva planta potabilizadora al norte de la ciudad, requiriendo para ello una gran capacidad crediticia a corto plazo, por lo que solicita el apoyo de este H. Ayuntamiento para la contratación del crédito de 50 millones de pesos.

Que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se compromete a pagar al Ayuntamiento las amortizaciones, impuestos, intereses, comisiones y cualquier otro servicio que se pacte con la institución financiera que otorgue el crédito requerido, para lo cual se suscribirán previamente por la paramunicipal y el H. Ayuntamiento de Culiacán los convenios de compromiso de pago que establezcan las bases generales para el cumplimiento de esta obligación por parte de JAPAC.

Que en los términos del artículo 84 de la Constitución Política Local sólo podrán contraerse obligaciones o empréstitos por el estado o sus municipios, cuando se destinen a inversiones públicas productivas, correspondiendo al Congreso del Estado autorizar previamente la obtención de los financiamientos respectivos, mediante el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

Que el objeto del crédito solicitado cumple con lo expuesto en la norma jurídica expresada en el párrafo anterior, por lo cual, además de la autorización de este H. Ayuntamiento, deberá obtenerse la aprobación de la legislatura local.

Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y dictaminar sobre la solicitud que nos ocupa por tratarse de un asunto relacionado con la celebración de actos que implican obligaciones económicas que exceden del tiempo de esta administración municipal, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción VII, 43, 44 fracción II y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Que después de analizar y discutir el expediente antes mencionado, esta Comisión se encuentra en posibilidad de proponer ante el Pleno de este Honorable Cabildo, la siguiente:

## **Síntesis del dictamen**

**Primero.-** Se autoriza al municipio de Culiacán para que a través del H. Ayuntamiento gestione y contrate con las instituciones de crédito que mejores condiciones de mercado ofrezcan, un crédito hasta por la cantidad de \$ 50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), más impuestos, intereses y comisiones, de acuerdo a las modalidades y condiciones que se estimen necesarias respecto a la operación autorizada y para que concurra a la firma del contrato respectivo por conducto de su representante legalmente investido.

**Segundo.-** El crédito de referencia se destinará precisa y exclusivamente por el organismo público denominado Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, para la construcción de plantas de aguas residuales en la zona sur de la ciudad de Culiacán y en la sindicatura de Costa Rica.

**Tercero.-** JAPAC se compromete a pagar al H. Ayuntamiento de Culiacán las amortizaciones, impuestos, intereses, comisiones y cualquier otro servicio que se pacte con la institución financiera que otorgue el crédito requerido, para lo cual se suscribirán previamente por la paramunicipal y el H. Ayuntamiento de Culiacán los convenios de compromiso de pago que consignen de manera detallada dicha obligación de cargo de JAPAC.

**Cuarto.-** Que de conformidad al artículo 84 de la Constitución estatal, el presente dictamen deberá remitirse al H. Congreso del Estado para su aprobación definitiva. ☞

*Residencial La Paloma, S.A. de C.V., llevará a cabo el conjunto habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado Residencial La Paloma*

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Residencial La Paloma, S.A. de C.V., para llevar a cabo el conjunto habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado Residencial La Paloma, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

**Superficie total:** 17,484.33 M<sup>2</sup>

Al norte (en línea recta):

118.693 Mts. y colinda con fraccionamiento Los Alamos.

Al sur (en línea quebrada):

(15.369), (2.411), (19.965), (57.785), (0.142), y (6.701) Mts. y colinda con propiedad privada.

Al este (en línea quebrada):

(209.417), (0.211) y (6.626) Mts. y colinda con propiedad privada.

Al oeste (en línea recta):

128.941 Mts y colinda con fraccionamiento Los Álamos.

**Empresa responsable:** Residencial La Paloma, S.A. de C.V., con domicilio en Calzada Aeropuerto No. 5003, colonia San Rafael, Culiacán, Sinaloa, Sr. Roberto Gutiérrez, propietario

**Localización:** Al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Los Álamos, siendo su principal vía de acceso la avenida Federalismo.

**Lotificación:** Se contempla la urbanización de 11,103.94 M<sup>2</sup>, distribuidos en 32 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de (12.50 x 26.00 mts), a desarrollarse en una sola etapa.

**Área común:** Una superficie de 1,681.02 M<sup>2</sup>, distribuidos en 3 polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

**Vialidades:** Se contempla el desarrollo y continuidad de una sola calle, con una superficie de 4,699.87 M<sup>2</sup>, con una sección de 12.00 Mts. y 11.00 Mts. frente al área común. Asimismo se respetará una sección de 25.00 Mts. con derecho de vía de la avenida Federalismo.

**Usos del suelo:**

|                                             |                          |
|---------------------------------------------|--------------------------|
| Área total                                  | 17,484.33 M <sup>2</sup> |
| Área de vialidad                            | 4,699.87 M <sup>2</sup>  |
| Área de donación (para equipamiento urbano) | 1,681.02 M <sup>2</sup>  |
| Área habitacional                           | 11,103.44 M <sup>2</sup> |

**Servicios con los que contará:**

- Red de agua potable.
- Red de drenaje sanitario.
- Red de energía eléctrica.
- Alumbrado público.
- Pavimentos asfálticos en calles y avenidas.
- Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico.
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y áreas verdes y nomenclatura en cruces viales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta comisión emite la siguiente:

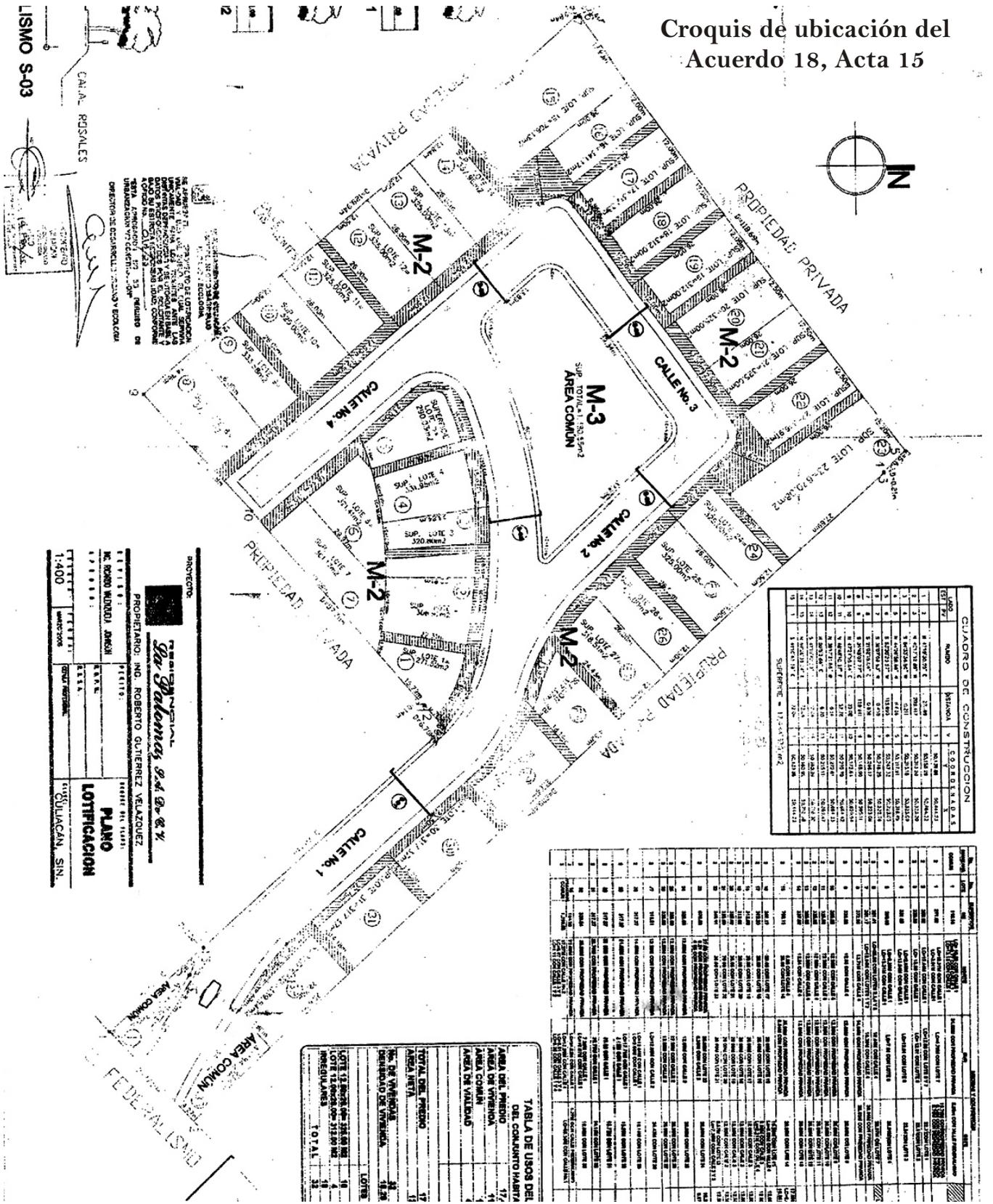
**Síntesis del dictamen**

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba el proyecto del fraccionamiento, con régimen de propiedad en condominio Residencial La Paloma, y como empresa responsable Residencial La Paloma, S.A. de C.V., el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, y el Plan Parcial Sectorial de Zonificación de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Para lo que se solicita se someta a consideración del Pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. ☺

# Conjunto habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado Residencial La Paloma

Croquis de ubicación del Acuerdo 18, Acta 15



**LISMO S-03**

CALLE ROSALES

PROYECTO: **La Paloma S.A. de C.V.**

PROPIETARIO: **MR. ROBERTO GUTIERREZ VELAZQUEZ**

PROYECTO: **PLANO LOTIFICACION**

PROYECTISTA: **ING. JUAN CARLOS GARCIA**

PROYECTO: **LOTIFICACION**

PROYECTISTA: **ING. JUAN CARLOS GARCIA**

PROYECTO: **LOTIFICACION**

PROYECTISTA: **ING. JUAN CARLOS GARCIA**

**CUADRO DE CONSTRUCCION**

| ORDEN | NUMERO | DESCRIPCION                      | ESTADO    |
|-------|--------|----------------------------------|-----------|
| 1     | 1      | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 2     | 2      | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 3     | 3      | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 4     | 4      | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 5     | 5      | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 6     | 6      | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 7     | 7      | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 8     | 8      | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 9     | 9      | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 10    | 10     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 11    | 11     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 12    | 12     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 13    | 13     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 14    | 14     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 15    | 15     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 16    | 16     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 17    | 17     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 18    | 18     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 19    | 19     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 20    | 20     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 21    | 21     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 22    | 22     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 23    | 23     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 24    | 24     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 25    | 25     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 26    | 26     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 27    | 27     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 28    | 28     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 29    | 29     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 30    | 30     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 31    | 31     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 32    | 32     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 33    | 33     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 34    | 34     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 35    | 35     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 36    | 36     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 37    | 37     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 38    | 38     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 39    | 39     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 40    | 40     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 41    | 41     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 42    | 42     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 43    | 43     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 44    | 44     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 45    | 45     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 46    | 46     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 47    | 47     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 48    | 48     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 49    | 49     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 50    | 50     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 51    | 51     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 52    | 52     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 53    | 53     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 54    | 54     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 55    | 55     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 56    | 56     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 57    | 57     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 58    | 58     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 59    | 59     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 60    | 60     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 61    | 61     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 62    | 62     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 63    | 63     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 64    | 64     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 65    | 65     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 66    | 66     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 67    | 67     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 68    | 68     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 69    | 69     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 70    | 70     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 71    | 71     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 72    | 72     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 73    | 73     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 74    | 74     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 75    | 75     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 76    | 76     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 77    | 77     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 78    | 78     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 79    | 79     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 80    | 80     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 81    | 81     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 82    | 82     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 83    | 83     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 84    | 84     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 85    | 85     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 86    | 86     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 87    | 87     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 88    | 88     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 89    | 89     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 90    | 90     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 91    | 91     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 92    | 92     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 93    | 93     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 94    | 94     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 95    | 95     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |
| 96    | 96     | CONSTRUCCION DE LA CALLE ROSALES | TERMINADA |
| 97    | 97     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 1   | TERMINADA |
| 98    | 98     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 2   | TERMINADA |
| 99    | 99     | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 3   | TERMINADA |
| 100   | 100    | CONSTRUCCION DE LA CALLE No. 4   | TERMINADA |

**TABLA DE USOS DEL CONDOMINIO HABITACIONAL**

| USO | AREA DEL PISO | AREA DE VENTANA | AREA COMUN | AREA DE VENTANA | AREA COMUN | AREA DE VENTANA | AREA COMUN |
|-----|---------------|-----------------|------------|-----------------|------------|-----------------|------------|
| 1   | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 2   | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 3   | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 4   | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 5   | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 6   | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 7   | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 8   | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 9   | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 10  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 11  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 12  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 13  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 14  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 15  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 16  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 17  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 18  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 19  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 20  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 21  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 22  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 23  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 24  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 25  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 26  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 27  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 28  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 29  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 30  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 31  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 32  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 33  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 34  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 35  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 36  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 37  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 38  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 39  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 40  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 41  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 42  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 43  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 44  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 45  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 46  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 47  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 48  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 49  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 50  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 51  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 52  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 53  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 54  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 55  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 56  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 57  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 58  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 59  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 60  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 61  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 62  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 63  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 64  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 65  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 66  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 67  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 68  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 69  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 70  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 71  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 72  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 73  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 74  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 75  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 76  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 77  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 78  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 79  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 80  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 81  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 82  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 83  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 84  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 85  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 86  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 87  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 88  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 89  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 90  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 91  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 92  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 93  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 94  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 95  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 96  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 97  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 98  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 99  | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |
| 100 | 17            | 17              | 17         | 17              | 17         | 17              | 17         |

PROYECTO: **La Paloma S.A. de C.V.**

PROPIETARIO: **MR. ROBERTO GUTIERREZ VELAZQUEZ**

PROYECTO: **PLANO LOTIFICACION**

PROYECTISTA: **ING. JUAN CARLOS GARCIA**

PROYECTO: **LOTIFICACION**

PROYECTISTA: **ING. JUAN CARLOS GARCIA**

## *Aprueban con opinión favorable dos solicitudes para establecimientos con venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico*

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a dos solicitudes de opinión favorable para establecimientos con venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.

Único.- Se autoriza el otorgamiento de opinión favorable para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico a los siguientes:

| Razón social          | Giro                                               | Domicilio                                                                                | Propietario                          |
|-----------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Holy Guacamoly        | Restaurante bar                                    | Av. Sinaloa No. 1340, Esq. con calle Laguna de Sayula de la colonia Las Quintas, ciudad. | Herlinda Rangel Gastélum             |
| Campestre Los Rosales | Restaurante con venta de cervezas, vinos y licores | Carr. México -Nogales Km. 11, La Presita, Ciudad.                                        | Gasolinera Los Rosales, S.A. de C.V. |

## *Aprueban con opinión favorable una solicitud para establecimiento con venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico*

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a una solicitud de opinión favorable para establecimientos con venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.

Único.- Se autoriza el otorgamiento de opinión favorable para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

| Razón social  | Giro                      | Domicilio                                              | Propietario                                  |
|---------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Motel Emporio | Restaurante con bar anexo | Blvd. Dr. Jesús Kumate Rodríguez No. 4055 sur, ciudad. | Promotora Inmobiliaria Jeresda, S.A. de C.V. |

## *Aprueban solicitud de cambio de razón social de establecimiento con venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico*

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen negativo de la Comisión de Gobernación, relativo a una solicitud de opinión favorable para establecimientos con venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.

Único.- Se niega el otorgamiento de opinión favorable para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

| Razón social actual         | Razón social solicitada | No. de licencia | Domicilio actual                                                 | Domicilio solicitado                                    | Propietario                                                |
|-----------------------------|-------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Depósito Limón de los Ramos | Modelorama Eldorado     | 584-E           | Carretera México-Nogales, Km. 18, El Limón de los Ramos, ciudad. | Av. Eldorado 1661 oriente, colonia Las Quintas, Ciudad. | Distribuidora Pacífico y Modelo de Culiacán, S. A. de C.V. |